



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

### REFORMA No. 4

**Periódico Oficial:** No. 25

**Tomo:** LXVIII

**Fecha de Publicación:** 27-03-1943

Al margen un sello que dice: "Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.- Estados Unidos Mexicanos."- Secretaría General.

**EL C. LIC. BENITO JUAREZ OCHOA, Secretario General de Gobierno, Encargado del Despacho del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:**

Que el H. Congreso Constitucional del Estado, se ha servido expedir el siguiente

#### DECRETO:

"Núm. 25.- El XXXVIII H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en nombre del pueblo que representa, decreta:

Artículo Unico.- Se reforman los artículos 77 y 80 de la Constitución Política del Estado, en los siguientes términos:

Artículo 80.- El día cinco de febrero inmediato a la elección entrará el C. Gobernador a ejercer sus funciones por seis años y nunca podrá volver a desempeñar ese cargo ni por nueva elección ni con el carácter de provisional o interino."

TRANSITORIO.- Artículo 1º.- Se abroga el Decreto 223 de fecha 13 de enero de 1942.

Artículo 2º.- Este Decreto principiará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado.- C. Victoria, Tamps., a 1º de marzo de 1943.- Diputado Presidente.- *Rodolfo Bazán*.- Diputado Secretario.- *Raúl Vela García*.- Diputado Secretario.- *Juan de Dios Díaz*.- Rúbricas".

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.- *Lic. Benito Juárez Ochoa.*- El Oficial Mayor de Gobierno, *Arsenio Saeb.*-Rúbricas.